

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 1 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años de edad, adultos de 18 a 64 años de edad y gesta

Tipo Requisito

RESOLUCIÓN

Identificador Requisito

2465

Especificidad Requisito

ARTICULO 7

Fecha Expedición Requisito

14/06/2016

Organismo Emisor

Ministerio de Salud y Protección Social

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

ARTÍCULO 7o. Responsabilidades de la Secretaria de Salud. Artículo. Las secretarías de salud o quienes hagan sus veces en el orden departamental, distrital y municipal, con relación a la clasificación antropométrica del estado nutricional en niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años y gestantes adultas tendrán a su cargo las siguientes funciones: 1. Promover el uso de los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte en todos los planes, programas, proyectos y estrategias de intervención orientadas a valorar y mejorar el estado nutricional de la población en Colombia. 2. Apoyar a este Ministerio capacitando a los técnicos y profesionales en salud en el uso de los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte. 3. Brindar asistencia técnica y hacer seguimiento a las entidades administradoras de planes de beneficios y prestadores de servicios de salud en la implementación de los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte. Parágrafo. Las secretarías de salud departamentales o quien haga sus veces, tendrán a su cargo la responsabilidad de capacitar a las secretarías de salud del orden municipal o quien haga sus veces en la implementación de los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 2 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1355

Especificidad Requisito

ARTICULO 3, 4, 15

Fecha Expedición Requisito

14/10/2009

Organismo Emisor

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 3°. Promoción. El Estado a través de los Ministerios de la Protección Social, Cultura, Educación, Transporte, Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial y Agricultura y Desarrollo Rural y de las Entidades Nacionales Públicas de orden nacional Coldeportes, el ICBF y Departamento Nacional de Planeación, promoverá políticas de Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como de Actividad Física dirigidas a favorecer ambientes saludables y seguros para el desarrollo de las mismas. Estas políticas se complementarán con estrategias de comunicación, educación e información.

Artículo 4°. Estrategias para promover una Alimentación Balanceada y Saludable. Los diferentes sectores de la sociedad impulsarán una alimentación balanceada y saludable en la población colombiana, a través de las siguientes acciones: (...) – Los centros educativos públicos y privados del país deberán adoptar un Programa de Educación Alimentaria siguiendo los lineamientos y guías que desarrollen el Ministerio de la Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para promover una alimentación balanceada y saludable, de acuerdo con las características culturales de las diferentes regiones de Colombia. Artículo 15. La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN). La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) creada por el Conpes 113 de 2008 será la máxima autoridad rectora de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en Colombia. (..)

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 3 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	1098
Especificidad Requisito	ARTICULOS 1, 2, 7, 10, 12, 24, 33, 39, 41, 44 y 201
Fecha Expedición Requisito	08/11/2006
Organismo Emisor	CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	08/08/2022
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

ARTÍCULO 1o. FINALIDAD. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

ARTÍCULO 2o. OBJETO. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

ARTÍCULO 10. CORRESPONSABILIDAD. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

ARTÍCULO 12. PERSPECTIVA DE GÉNERO. Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

ARTÍCULO 24. DERECHO A LOS ALIMENTOS. Los niños, las

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 4 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto. ARTÍCULO 33. DERECHO A LA INTIMIDAD. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad. ARTÍCULO 39. OBLIGACIONES DE LA FAMILIA. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. ARTÍCULO 41. OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. ARTÍCULO 44. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para: 1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento. 2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil. ARTÍCULO 201. DEFINICIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Para los efectos de esta ley, se entienden por políticas públicas de infancia y adolescencia, el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 5 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (PSAN)

Tipo Requisito

CONPES

Identificador Requisito

113

Especificidad Requisito

Marco Conceptual: CONPES

Fecha Expedición Requisito

31/03/2007

Organismo Emisor

Departamento Nacional de Planeación

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Marco Conceptual: Seguridad alimentaria y nutricional es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada y siguientes. utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 6 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

COLOMBIA POR LA PRIMERA INFANCIA

Tipo Requisito

CONPES

Identificador
Requisito

109

Especificidad Requisito

CONPES

Fecha Expedición
Requisito

03/12/2007

Organismo Emisor

Departamento Nacional de Planeación

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

1. Nutrición 2. Marco Conceptual de la Primera Infancia. V. Principios- Focalización y Promoción. B. Objetivos específicos. VII. Lineas Estratégicas: 2. Mejorar la supervivencia y la salud de los niños y niñas de 0 a 6 años y de las madres gestantes y en periodo de lactancia. 5. Condiciones alimentarias y nutricionales de madres gestantes y en lactancia, y de niños y niñas menores de 6 años mejoradas.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 7 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por la cual se dictan normas en lo referente a procesamiento, composición, requisitos y comercialización de los alimentos infantiles, de los alimentos o bebidas enriquecidos y los alimentos o bebidas de uso dietético

Tipo Requisito

RESOLUCIÓN

Identificador Requisito

11488

Especificidad Requisito

Resolución

Fecha Expedición Requisito

22/08/1984

Organismo Emisor

Ministerio de Salud

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Normas para el procesamiento, composición, requisitos y comercialización de alimento, alimentos infantiles etc. suministrados en las modalidades de atención de la Dirección de Nutrición

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 8 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.

Tipo Requisito

RESOLUCIÓN

Identificador Requisito

5109

Especificidad Requisito

Resolución

Fecha Expedición Requisito

29/12/2005

Organismo Emisor

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Requisitos que debe cumplir el rotulado o etiquetado de los alimentos envasados o empacados a suministrar en las modalidades de atención de la Dirección de Nutrición

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 9 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

PRODUCTOS ELABORADOS CON BASE EN CEREALES PARA ALIMENTACION A PARTIR DE LOS 6 MESES DE EDAD

Tipo Requisito

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA

Identificador Requisito

5148

Especificidad Requisito

Norma

Fecha Expedición Requisito

Organismo Emisor

ICONTEC

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Requisitos que deben cumplir los productos elaborados con base en cereales (Alimentos de alto valor nutricional)

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 10 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano

Tipo Requisito

RESOLUCIÓN

Identificador Requisito

333

Especificidad Requisito

Resolución

Fecha Expedición Requisito

10/02/2011

Organismo Emisor

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

– Requisitos que debe cumplir el rotulado o etiquetado nutricional de los alimentos envasados o empacados nacionales e importados de los alimentos a suministrar en las modalidades de atención de la Dirección de Nutrición

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 11 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Que el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012, establece que los alimentos que se fabriquen, envasen o importen para su comercialización en el territ

Tipo Requisito

RESOLUCIÓN

Identificador Requisito

2674

Especificidad Requisito

ARTICULO 1

Fecha Expedición Requisito

22/07/2013

Organismo Emisor

MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 12 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.

Tipo Requisito

RESOLUCIÓN

Identificador Requisito

683

Especificidad Requisito

Resolución

Fecha Expedición Requisito

28/02/2012

Organismo Emisor

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Señala los requisitos sanitarios que debe cumplir los materiales, objetos, envases etc. que entran en contacto con los alimentos a suministrar en las modalidades de atención de la Dirección de Nutrición

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 13 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consum

Tipo Requisito

RESOLUCIÓN

Identificador Requisito

4143

Especificidad Requisito

Resolución

Fecha Expedición Requisito

07/12/2012

Organismo Emisor

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Reglamenta de manera específica los materiales , objetos y envases que entran en contacto con los alimentos a suministrar en las modalidades de atención de la Dirección de Nutrición

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 14 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

12

Especificidad Requisito

ARTICULO 24

Fecha Expedición Requisito

22/01/1991

Organismo Emisor

Congreso de la República

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

ARTÍCULO 24. 2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez; c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 15 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social

Tipo Requisito

CONPES

Identificador Requisito

166

Especificidad Requisito

CONPES

Fecha Expedición Requisito

09/12/2013

Organismo Emisor

Departamento Nacional de Planeación

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

VIII:RECOMENDACIONES. 24. Solicitar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF construir e implementar un programa de atención a familias de PcD en situación de vulnerabilidad, que promueva su inclusión y atención social.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 16 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano

Tipo Requisito

RESOLUCIÓN

Identificador Requisito

810

Especificidad Requisito

Resolución

Fecha Expedición Requisito

16/06/2021

Organismo Emisor

Ministerio de Salud y Protección Social

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 17 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por el cual se promueve la lactancia materna, se reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna y se dictan otras disposiciones.

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador Requisito

1397

Especificidad Requisito

ARTICULO 1

Fecha Expedición Requisito

23/08/1992 23:00:00

Organismo Emisor

Ministerio de Salud y Protección Social

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 1° Las disposiciones del presente Decreto se aplicarán a los productores, distribuidores y comercializadores de alimentos de fórmula para lactantes y alimentos complementarios de la leche materna al igual, que al personal de los organismos que dirijan o presten servicios de salud.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 18 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el cual se crea el Consejo Nacional de Apoyo a la Lactancia Materna y se dictan otras disposiciones
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	1396
Especificidad Requisito	ARTICULO 1
Fecha Expedición Requisito	23/08/1992 23:00:00
Organismo Emisor	Ministerio de Salud y Protección Social
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	08/08/2022
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

ARTÍCULO 1o. Créase el Consejo Nacional de Apoyo a la Lactancia Materna, con carácter permanente, adscrito al Ministerio de Salud, para coordinar las actividades que se originen en el presente Decreto. Y Siiguientes.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 19 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por medio de la cual se establecen acciones para prevenir el síndrome de alcoholismo fetal en los bebés por el consumo de alcohol de las mujeres en estado de embarazo, y se dictan otras disposiciones
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	1385
Especificidad Requisito	Artículo 1 y 2 (...)
Fecha Expedición Requisito	14/05/2010
Organismo Emisor	Ministerio de la Protección Social
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	08/08/2022
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto promover la prevención del consumo de alcohol de las mujeres en estado de embarazo, con acciones afirmativas de prevención y educación. Artículo 2°. Finalidad. Garantizar el ejercicio pleno y efectivo de los Derechos del Nasciturus, que equivale a proteger los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes a una vida sana y ambiente íntegro. (...)

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 20 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional, CISAN.

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador Requisito

2055

Especificidad Requisito

ARTÍCULO 1 (...)

Fecha Expedición Requisito

04/06/2009

Organismo Emisor

Presidencia de la República

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 1°. Objeto. El presente decreto tiene por objeto crear la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN- la cual tendrá a su cargo la coordinación y seguimiento de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -PNSAN-, siendo instancia de concertación entre los diferentes sectores involucrados en el desarrollo de la misma. Artículo 2°. Integración. La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN- estará conformada por los siguientes funcionarios: 1. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su Viceministro como su delegado. 2. El Ministro de la Protección Social o sus Viceministros como su delegado. 3. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o sus Viceministros como su delegado. 4. El Ministro de Educación Nacional o sus Viceministros como su delegado. 5. El Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o sus Viceministros como su delegado. 6. El Alto Consejero para la Acción Social y la Cooperación Internacional, o su delegado. 7. El Director General del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado. 8. El Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o su delegado. 9. El Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, o su delegado (...).

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 21 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

“Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias”.

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador Requisito

987

Especificidad Requisito

Artículo 37

Fecha Expedición Requisito

14/05/2012

Organismo Emisor

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 37. Dirección de nutrición. Son funciones de la dirección de nutrición las siguientes: 1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la nutrición, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes. 2. Organizar la participación del ICBF, en la definición de la política de nutrición, para poblaciones vulnerables. 3. Orientar el establecimiento y articulación de las acciones para la implementación del componente nutricional en los diversos programas del ICBF que lo requieran. 4. Coordinar y controlar la ejecución de los programas o proyectos transversales de nutrición que requiera el instituto. 5. Implementar acciones y estrategias de seguridad alimentaria y nutricional en coordinación con la comisión intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional (CISAN), para fortalecer la formación de hábitos y estilos de vida saludables en los diversos programas del ICBF que lo requieran. 6. Definir, junto con las direcciones de planeación y control de gestión, de primera infancia, de niñez y adolescencia y, de familias y comunidades y, con la dirección de protección, los mecanismos de evaluación de las intervenciones en materia de nutrición para los programas de prevención por ciclo de vida y de protección. 7. Participar en el proceso de detección de necesidades, junto con las direcciones de primera infancia, de niñez y adolescencia y, de familia y comunidades y, con la dirección de protección, estableciendo los parámetros que deben ser tenidos en cuenta, para identificar falencias en su tema de conocimiento en las poblaciones objeto de análisis. 8. Definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de nutrición, que deberán aplicarse, de acuerdo con el tipo de atención de su competencia, para cada una de las direcciones de primera infancia, niñez y adolescencia y de familia y comunidades y, con la dirección de protección. 9. Realizar, en coordinación con la dirección de planeación y control de gestión, investigaciones sobre nutrición, relativa a la población objeto del instituto. 10. Propiciar y fortalecer la articulación intersectorial e interinstitucional, para la

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 22 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

ejecución, seguimiento y evaluación de la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional y de la política de actividad física. 11. Coordinar con las entidades y dependencias correspondientes, el plan nacional de nutrición. 12. Participar activamente en la comisión intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional y en el observatorio de seguridad alimentaria y nutricional, con el fin de garantizar la coordinación y articulación en la observación, seguimiento y evaluación del fenómeno, en el marco de las responsabilidades del instituto. 13. Asesorar a todas las áreas del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar en temas relacionados con seguridad alimentaria y nutricional y emitir conceptos técnicos. 14. Coordinar, con la dirección de gestión humana, el desarrollo de programas de formación y capacitación en materia de seguridad alimentaria y nutricional en el instituto. 15. Contribuir en la gestión de la normatividad relacionada con el tema de seguridad alimentaria y nutricional. 16. Desarrollar y actualizar herramientas e insumos técnicos en materia de nutrición que se constituyan en referentes nacionales, entre otros, la tabla de composición de alimentos colombianos, las guías alimentarias para la población colombiana, las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes para la población colombiana. 17. Adelantar con el Ministerio de Salud y de la Protección Social, actividades educativas y acciones que propendan por ambientes saludables, dirigidos a promover una alimentación balanceada y saludable de la población colombiana, en especial de la de responsabilidad del instituto, haciendo énfasis en la generación de ambientes saludables. 18. Brindar asistencia técnica a las direcciones regionales y entes territoriales cuando corresponda para la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos de carácter nacional y departamental en materia de seguridad alimentaria y nutricional, con base en los lineamientos y resultados del seguimiento, supervisión, evaluación o investigaciones efectuadas. 19. Dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de recuperación nutricional y materno infantil, a nivel nacional. 20. Coordinar con las diferentes áreas del instituto y del sistema nacional de bienestar familiar, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios. 21. Liderar la formulación de políticas

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 23 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

de producción, compra y distribución de alimentos de alto valor nutricional requeridos en los planes de la entidad. 22. Coordinar, evaluar y emitir concepto técnico sobre las modificaciones a introducir en la composición de los alimentos de alto valor nutricional, desarrollados por la entidad, en coordinación con las diferentes áreas del instituto. 23. Definir, en conjunto con la dirección de planeación y control de gestión, los mecanismos de medición que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas y proyectos relacionados con su tema y apoyar a las direcciones de primera infancia, niñez y adolescencia y de familia y comunidades y protección, en la incorporación de dichos mecanismos, dentro del proceso de seguimiento a la ejecución de los programas. 24. Hacer, en coordinación con la oficina de aseguramiento a la calidad, el seguimiento al cumplimiento de los estándares nutricionales establecidos en cada programa, relacionados con el tipo de atención que administran las direcciones de primera infancia, niñez y adolescencia, familia y comunidades y protección, proponer acciones que permitan su cumplimiento. 25. Coordinar, con la dirección de planeación y control de gestión, el diseño del sistema de monitoreo y evaluación de programas y proyectos de nutrición. 26. Revisar los análisis de factores de éxito o fracaso, realizados por las direcciones regionales, así como los planes de mejoramiento definidos por las mismas. Realizar, en coordinación con la dirección de planeación y control de gestión, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos de la entidad, para responder a los requerimientos que realicen los diferentes organismos del Estado. 27. Preparar informes por regional y consolidados de la ejecución de cada programa, bajo los parámetros definidos por la dirección de planeación y control de gestión, así como retroalimentar mensualmente a las direcciones de primera infancia, niñez y adolescencia, de familia y comunidades y protección, sobre el avance del programa de nutrición. 28. Revisar y actualizar periódicamente con la dependencia competente, los lineamientos técnicos y los insumos para realizar los ejercicios de costeo de los programas a su cargo. 29. Coordinar con la oficina asesora de comunicaciones del instituto las estrategias de difusión de los programas y servicios. 30. Participar en todas las instancias del proceso de

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 24 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
compras en las que sea requerida el área por la dirección de logística y abastecimiento. 31. Garantizar continuamente la información requerida de cada uno de los usuarios de los programas de atención para el registro único de beneficiarios (RUB). 32. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la dirección de planeación y control de gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la dirección de logística y abastecimiento. 33. Coordinar con las direcciones regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la oficina de gestión regional. 34. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión, en coordinación con la dirección de planeación y control de gestión. 35. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. 36. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. 37. Adelantar las funciones de la dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del sector de la inclusión social y la reconciliación. 38. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia. 39. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.									

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 25 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por medio de la cual se crea la política para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1990

Especificidad Requisito

Ley

Fecha Expedición Requisito

02/08/2019

Organismo Emisor

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 5°. Política contra la pérdida y desperdicio de alimentos. Créese la Política Contra la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos, la cual estará a cargo de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN), y cuyo objetivo principal será la configuración de medidas comprensivas e integrales que permitan evitar los fenómenos de pérdida cuantitativa y cualitativa de alimentos destinados al consumo humano, así como el desperdicio de estos a lo largo de la cadena de suministro en el territorio nacional. La Política contra el Desperdicio de Alimentos se orientará a promover condiciones que permitan evitar las pérdidas y el desperdicio de alimentos I. destinados al consumo humano y animal, estos últimos en su calidad de seres I sintientes. I Parágrafo. El Gobierno nacional, a través de la Comisión Intersectorial de j Seguridad Alirmmtaria y Nutricional (eISAN), contará con seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la prE:sente ley, para el diseño, formulación e implementación de la Política contra el Desperdicio de Alimentos formulando incentivos a los destinatarios de las medidas.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 26 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por el cual se integran disposiciones en cuanto a la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN).

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador Requisito

1115

Especificidad Requisito

Todo el documento

Fecha Expedición Requisito

17/06/2014

Organismo Emisor

Ministerio de Salud y Protección Social

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

ARTÍCULO 1o. OBJETO. El presente decreto tiene por objeto armonizar las disposiciones vigentes, en relación con la integración y Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN). ARTÍCULO 2o. INTEGRACIÓN. La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) estará conformada por los siguientes funcionarios: 1. Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado. 2. Ministro de Salud y Protección Social o su delegado. 3. Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado. 4. Ministro de Educación Nacional o su delegado. 5. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado. 6. Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado. 7. Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado. 8. Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o su delegado. 9. Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) o su delegado. 10. Gerente del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) o su delegado. 11. Un miembro de la Asociación Colombiana de Facultades de Nutrición, designado por su Junta Directiva.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 27 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

“Por medio de la cual se adopta la estrategia salas amigas de La familia lactante del entorno laboral en entidades públicas territoriales y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”.

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1823

Especificidad Requisito

Fecha Expedición Requisito

04/01/2017

Organismo Emisor

Congreso de la República

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

ARTÍCULO 1°. Objeto y alcance. La presente ley tiene por objeto adoptar la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en entidades públicas y empresas privadas de conformidad con el artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 28 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

<u>El requisito se cumple actualmente</u>		Texto del Artículo	Dificultades para el Cumplimiento
Nombre Requisito	Por la cual se establecen los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral.	Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los parámetros técnicos para la operación de la estrategia Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral, así como las especificaciones técnicas de higiene, salubridad y dotación mínima que estas deben tener.	
Tipo Requisito	RESOLUCIÓN		
Identificador Requisito	2423		
Especificidad Requisito			
Fecha Expedición Requisito	08/06/2018		Plan de Acción
Organismo Emisor	Ministerio de Salud y Protección Social		
Frecuencia Evaluación	ANUAL		
Fecha Última Evaluación	08/08/2022		
Estado Requisito	VIGENTE		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 29 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito
Por el cual se adiciona la Parte 22 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la disminución de las pérdidas y los desperdicios de aliment

Tipo Requisito
DECRETO

Identificador Requisito
375

Especificidad Requisito
Artículos: 2.22.1.1.1 - 2.22.1.1.2 - 2.22.1.2.1.1 - 2.22.1.2.3.1 - 2.22.1.2.3.2 - 2.22.1.2.3.5 - 2.22.1.2.3.6 - 2.22.1.3.1.

Fecha Expedición Requisito
14/03/2022

Organismo Emisor
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Frecuencia Evaluación
ANUAL

Fecha Última Evaluación
08/08/2022

Estado Requisito
VIGENTE

Texto del Artículo

"Artículo 2.22.1.1.1. Objeto. Diseñar, formular e implementar la política pública integral que permita disminuir las pérdidas y los desperdicios de alimentos en la cadena de suministro de alimentos y que coadyuve a las disposiciones contempladas en la Ley 1990 de 2019, así como formular incentivos dirigidos a los destinatarios de las medidas. Artículo 2.22.1.1.2. Ámbito de aplicación. La política para la prevención y disminución de las pérdidas y los desperdicios de alimentos, se aplicará en todo el territorio nacional, a todos los actores de la cadena de producción y de suministro de alimentos, relacionados directa o indirectamente con el sector de alimentos, nacionales o extranjeros con actividad en Colombia. Artículo 2.22.1.2.1.1. Implementación. La Política pública integral para la prevención y disminución de las pérdidas y los desperdicios de alimentos en Colombia, en la cadena de suministros de alimentos, será implementada por las entidades que conforman la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) o quien haga sus veces, o las demás entidades del Gobierno nacional, conforme a la misionalidad y alcance de las competencias otorgadas por la normatividad vigente a cada una de ellas. Artículo 2.22.1.2.3.1. Disminución de los desperdicios de alimentos para consumo humano. Para prevenir y disminuir los desperdicios de alimentos para consumo humano, y mejorar los procesos en las etapas de distribución, comercialización y consumo, se establecen las estrategias y acciones dispuestas en los artículos 2.22.1.2.3.2. a 2.22.1.2.3.6. del presente Decreto. Artículo 2.22.1.2.3.2. Alternativas para el aprovechamiento de alimentos por medio de las donaciones de alimentos. La Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con sus competencias misionales y el alcance de sus funciones determinado en la normatividad vigente, establecerán los lineamientos para los procesos de donación de alimentos aptos para el consumo humano en el marco de sus programas y proyectos, de tal forma que los alimentos

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 30 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

donados garanticen estándares alimentarios, nutricionales y de inocuidad. En el marco de estos lineamientos se definirán los criterios de selección de la población beneficiada (donatarios) y los procedimientos para la donación. Artículo 2.22.1.2.3.5. Aprovechamiento y consumo de alimentos. El Ministerio de Salud y Protección Social, conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con sus competencias misionales y el alcance de sus funciones determinado en la normatividad vigente, elaborarán lineamientos y estrategias de información, educación y comunicación para la prevención del desperdicio de alimentos, así como del consumo responsable, dirigidas a los diferentes actores, esto es, proveedores, comercializadores, organizaciones sociales, empresas, establecimientos gastronómicos, consumidores, y población en general. Artículo 2.22.1.2.3.6. Evitar el desperdicio de alimentos en el marco de los programas sociales de alimentación. Las entidades que conforman la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) o quien haga sus veces y las demás entidades del Gobierno nacional que desarrollen programas sociales de alimentación, conforme a la misionalidad y alcance de las competencias otorgadas por la normatividad vigente a cada una de ellas, diseñarán estrategias y planes pedagógicos para la promoción de hábitos alimentarios saludables de consumo, la concienciación a los beneficiarios acerca del desperdicio de alimentos, la revisión de menús de acuerdo con el tipo de población beneficiaria (etnias, cultura, costumbres), la revisión a la infraestructura para el almacenamiento de alimentos y la revisión de las prácticas de elaboración de alimentos, enfocados a la población rural y urbana. Tales actividades se coordinarán a través de la CISAN, o la instancia que haga sus veces. Así mismo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco de sus competencias, incluirá dentro de sus programas y proyectos estrategias para promover la disminución y prevención de desperdicio de alimentos, y de manera progresiva actualizará con la participación de los beneficiarios y sus familias/hogares los componentes alimentarios de los programas sociales." Artículo 2.22.1.3.1. Aprovechamiento y uso de las pérdidas y desperdicios de alimentos. La Comisión

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 31 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
			Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (GISAN) o quien haga sus veces, en el marco de las competencias de las entidades que la integran, adoptará e implementará la estrategia de economía circular que se articule con las pérdidas y desperdicios que se generen desde los diferentes ámbitos (municipal, departamental y nacional) y actores que intervienen en la cadena de suministro de alimentos, para la recuperación, transformación y el aprovechamiento de biomasa residual.						

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 32 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA FOMENTAR ENTORNOS ALIMENTARIOS SALUDABLES Y PREVENIR ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

2120

Especificidad Requisito

Artículos 1 - 4 - 6 - 9 - 13

Fecha Expedición Requisito

30/07/2021

Organismo Emisor

Congreso de la República

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

ARTÍCULO 1°. Objeto. La presente ley adopta medidas efectivas que promueven entornos alimentarios saludables, garantizando el derecho fundamental a la salud, especialmente de las niñas, niños y adolescentes, con el fin de prevenir la aparición de Enfermedades No Transmisibles, mediante el acceso a información clara, veraz, oportuna, visible, idónea y suficiente, sobre componentes de los alimentos a efectos de fomentar hábitos alimentarios saludables. ARTÍCULO 4°. La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN), tendrá las siguientes funciones adicionales, sin perjuicio de las establecidos en otras normas vigentes: a) Ser la instancia de orientación y decisión sobre el desarrollo e implementación de estrategias para la prevención de las Enfermedades No Transmisibles con especial atención en niños, niñas y adolescentes. b) Articular, direccionar, y garantizar la sinergia en el diagnóstico, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, estrategias, planes y programas necesarios para el desarrollo de entornos saludables, hábitos saludables, seguridad alimentaria, el acceso a la información oportuna, acceso a agua potable siendo esta apta para el consumo humano, además de todas las acciones para la atención integral de los problemas de obesidad y sobrepeso con especial atención en niños, niñas y adolescentes. La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional tendrá en cuenta para el desarrollo de sus funciones, las encuestas nutricionales existentes, la evidencia científica sin conflicto de interés y las particularidades regionales. c) La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional deberá presentar un informe anual al Congreso de la República sobre los programas y estrategias implementados sobre la evolución de los indicadores de las enfermedades no transmisibles y la promoción de entornos saludables con especial atención en niños, niñas y adolescentes. ARTÍCULO 6°, Estrategias de información, educación y comunicación. La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional diseñará herramientas educativas digitales, multiplataforma con información y procesos educativos sobre los hábitos y estilos

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 33 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
			de vida saludables, y su adopción en el entorno educativo; la prevención de las ENT, la necesidad de practicar actividad física frecuentemente y sobre alimentación balanceada, dirigidas a la población del territorio nacional en especial a la comunidad escolar. ARTÍCULO 9°. Promoción de entornos saludables en espacios educativos públicos y privados. En el marco de la formulación y coordinación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional promoverá entornos saludables en los espacios educativos públicos y privados, para tal efecto: 1. Articulara acciones que propendan al acceso de la comunidad educativa a agua potable en las instituciones educativas del territorio nacional. 2. Fomentará y promoverá la alimentación saludable y balanceada; y el consumo de frutas, verduras y demás productos de producción local, en el entorno educativo. 3. Desarrollará y articulará acciones pedagógicas dirigidas a la comunidad escolar sobre la alimentación balanceada y saludable. 4. Establecerá estrategias informativas, pedagógicas y campañas educativas sobre la lectura de etiquetado nutricional. ARTÍCULO 13°. Actividad Física. Con la finalidad de promover hábitos de vida saludable en los niños, niñas y adolescentes, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Deporte y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), apoyaran la implementación de programas que promuevan la actividad física en los establecimientos educativos públicos y privados, con los actores de la comunidad educativa y dentro de la jornada escolar."						

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 34 de 34
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN	Proceso	Promoción y Prevención	Cumplen	27	No Cumplen	0	Total	24
----------------------------	------------------------	---------	------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

1145

Especificidad Requisito

Ley

Fecha Expedición Requisito

10/07/2007

Organismo Emisor

Congreso de la República

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

08/08/2022

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

 Referenciada en la Guía de alimentación y nutrición para población con discapacidad.

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción